

12307 RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se regula la concesión de ayudas para realización de trabajos bibliográficos y finalización de tesis doctorales sobre el medio rural y el sector agroalimentario correspondientes al año 1992.

Con el objeto de incentivar los estudios sobre la agricultura, la pesca y la alimentación, en el ámbito de las ciencias sociales, orientar la elección de los temas de estudio para los investigadores y profesionales hacia las necesidades del Departamento, obtener información sistematizada y actualizada sobre el estado de determinados temas de interés para este Ministerio, y a la vista de los resultados positivos de anteriores convocatorias similares,

Esta Secretaría General técnica convoca las siguientes ayudas:

- A) Ayudas para la realización de trabajos de recopilación bibliográfica.
- B) Ayudas para la finalización de tesis doctorales.

Bases

Primera.-Los trabajos para optar a cualquiera de las modalidades de ayuda deberán corresponder exclusivamente al área de las ciencias sociales y se presentarán escritos en castellano.

Segunda.-1. Podrán acceder a las ayudas destinadas al tipo A los graduados, de nacionalidad española o hispanoamericana, residentes en España. Se considerará como mérito preferente la garantía del autor de la realización de la tesis doctoral sobre el mismo tema.

2. Podrán acceder a las ayudas del tipo B los doctorandos españoles o hispanoamericanos, residentes en España, que vayan a leer sus tesis doctorales entre el 1 de octubre de 1992 y el 15 de noviembre de 1993.

Tercera.-1. Se podrán seleccionar hasta cuatro proyectos de recopilación bibliográfica. Los repertorios bibliográficos deberán estar referidos a España o el extranjero cuando sea necesario o cuando la bibliografía española sea insuficiente, y versarán sobre temas relacionados con el análisis del sector agrario, pesquero y alimentario español, desde la perspectiva de las ciencias sociales.

2. Igualmente se podrán seleccionar hasta cuatro proyectos de tesis doctorales en curso de realización.

Tendrán preferencia aquellas tesis doctorales en Ciencias Sociales (Economía, Sociología, Derecho, Antropología, Geografía, Historia, Política y Administración), más directamente implicadas con el desarrollo de la política agraria, pesquera y alimentaria, y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, actualidad temática y, en su caso, sólida base de investigación empírica.

Cuarta.-Las solicitudes para optar a cualquiera de los dos tipos de ayuda deberán presentarse directamente o por vía postal en el Registro Central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, teléfono 347-55-42), hasta las doce horas del mediodía del 29 de septiembre de 1992, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Departamento, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Ayudas para trabajos de recopilación bibliográfica:

- a) Instancia según modelo del anexo.
- b) Currículum vitae.
- c) Un esquema del contenido de la revisión bibliográfica, indicando el planteamiento y las diferentes partes de la misma y una relación de fuentes bibliográficas específicas a consultar.
- d) Informe del Director del trabajo. Dicho Director deberá ostentar el grado de Doctor y ser Profesor titular o equivalente.

2. Ayudas para la finalización de tesis doctorales:

- a) Instancias según modelo del anexo.
- b) Currículum vitae.
- c) Certificado con la fecha de inscripción de la tesis y su aceptación por la Universidad.
- d) Escrito de presentación del Director de la tesis.
- e) Breve Memoria (no más de 50 folios), explicativa de la tesis en realización, detallando los objetivos, metodología, avance de resultados y bibliografía utilizada. Se indicará el estado actual de la investigación y fecha prevista de su lectura.

Quinta.-Los trabajos de recopilación bibliográfica seleccionados deberán ser entregados antes del 31 de octubre de 1993 y comprenderán al menos:

- a) Un informe sobre la bibliografía presentada que contenga un análisis de la misma, indicando el estado de la cuestión, principales líneas y temas de investigación, análisis conceptual y metodológico, resultados, etcétera.
- b) Un fichero de referencias bibliográficas principales con resúmenes breves de las mismas (de 10 a 15 líneas).
- c) Un fichero de referencias bibliográficas secundarias, en las que se podrá omitir el resumen de la obra señalada.

Para la presentación de estos trabajos se tendrán en cuenta las normas que tiene establecidas la Secretaría General Técnica y que los beneficiarios podrán solicitar al Servicio de Informes y Documentación de dicho Centro.

Sexta.-Las tesis doctorales seleccionadas deberán ser entregadas antes del 20 de noviembre de 1993. Al ejemplar de la tesis se acompañará un breve resumen de la misma y un certificado oficial, en el que se haga constar el nombre del doctorando, el título de la tesis, la fecha de la lectura de la misma y la calificación obtenida.

Séptima.-1. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo A será de hasta 225.000 pesetas cada una, con un total de 900.000 pesetas.

2. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo B será de hasta 500.000 pesetas cada una, con un total de 2.000.000 de pesetas.

3. Sin embargo, tanto el número de ayudas como la cuantía de las mismas relativas a los dos grupos, podrán ampliarse, dividirse, reducirse o distribuirse indistintamente entre los dos grupos, a juicio del Jurado, siempre que no se supere la cantidad máxima total prevista en la presente convocatoria de 2.900.000 pesetas, o bien no concederse cuando la calidad de los trabajos no sea suficiente.

Octava.-1. El Jurado estará presidido por el Secretario general técnico. Actuará como Vicepresidente el Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, y como Secretario, un funcionario del Área de Estudios. Además, lo integrarán, al menos, cuatro Vocales designados por el Secretario general técnico entre personalidades destacadas de la Universidad, Centros Públicos de Investigación y de la Administración.

2. El fallo del Jurado se hará público antes del 31 de diciembre de 1992, se notificará personalmente a los beneficiarios y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.-El pago de las ayudas que se convocan mediante la presente Resolución se efectuará con cargo al presupuesto de la Secretaría General Técnica para 1993, previa recepción de conformidad de los trabajos seleccionados por parte del Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Décima.-Los trabajos beneficiarios de las ayudas quedarán de propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, reservándose el derecho de publicarlos íntegra o parcialmente en sus revistas o colecciones editoriales, sin que los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

En el caso de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no lleve a cabo la publicación de los trabajos, y ésta se efectúe por el autor en otros medios, deberá hacerse mención expresa a la ayuda del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Undécima.-Las resoluciones y decisiones del Jurado serán inapelables, entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 14 de mayo de 1992. El Secretario general técnico, Julio Blanco Gómez.

ANEXO

Modelo de instancia

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número código postal teléfono documento nacional de identidad número ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas para realización de trabajos bibliográficos y finalización de tesis doctorales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considera que reúne todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta todos los documentos requeridos, por lo cual,

Solicita: Una ayuda de pesetas, para * sobre

Presentado en plazo y forma, en Madrid a

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO, MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.

Póngase el tipo de trabajo y título.